

VISADO 2009/55542-1402-30-PS

La presencia del presente visado no servirá en ningún caso de argumento publicitario.

Luxemburgo, 18/11/2009

Commission de Surveillance du Secteur Financier

[Figura firma ilegible]

SANTANDER LATIN AMERICAN SMALL CAPS

Un Compartimento de SANTANDER SICAV, una
Société d'Investissement à Capital Variable (SICAV) con domicilio en Luxemburgo
(el "Compartimento" y la "SICAV" respectivamente)

FOLLETO INFORMATIVO SIMPLIFICADO

Emisión agosto de 2009

Este Folleto Informativo Simplificado (el "Folleto Informativo Simplificado") contiene información seleccionada sobre la SICAV y el Compartimento. Para la información completa sobre la SICAV, sus comisiones y gastos, los riesgos relativos a las inversiones en la SICAV y otros asuntos de interés, le recomendamos encarecidamente que, antes de realizar ninguna inversión, consulte el Folleto Informativo completo de la SICAV, así como sus informes anuales y semestrales más recientes (el "Folleto Informativo Completo"). El Folleto Informativo completo, así como los informes periódicos de la SICAV, están recogidos por referencia en este Folleto Informativo simplificado; por lo tanto, legalmente forman parte integral del mismo y se entiende que su contenido es aceptado por el Inversor en el momento de realizar cualquier suscripción. El Folleto Informativo completo y los informes periódicos de la SICAV pueden obtenerse gratuitamente previa solicitud en las oficinas de la SICAV (16, Boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo) o el Banco Depositario (11, Avenue Emile Reuter, L-2420 Luxemburgo) o en cualquier distribuidor. A menos que se indique lo contrario en este documento, los términos definidos que se utilizan en este documento tendrán el mismo significado que los definidos en el Folleto Informativo completo. La versión en inglés de este Folleto Informativo simplificado prevalecerá sobre cualquier traducción del mismo.

Información general	Estructura legal de la SICAV:	Santander SICAV, una SICAV con múltiples Compartimentos constituida el 27 de octubre de 1993 en Luxemburgo y registrada con arreglo a la Parte I de la ley de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002 relativa a organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. La SICAV ha sido constituida por un período de tiempo ilimitado.
	Autoridad supervisora:	Commission de Surveillance du Secteur Financier (www.cssf.lu)
	Países de registro:	Luxemburgo, España
	Promotor:	Banco Santander S.A.
	Sociedad Gestora:	SANTANDER ASSET MANAGEMENT LUXEMBOURG S.A.
	Gestora de Inversiones:	Santander Asset Management SGIIC S.A.
	Depositario y Agente Pagador:	Société Générale Bank & Trust
	Agente de Registro y Transferencia:	European Fund Services S.A.
	Agente Administrativo, Corporativo y Domiciliario:	Société Générale Securities Services Luxembourg
	Auditor:	Deloitte S.A., Luxemburgo
Información sobre el Compartimento	Asesor Jurídico en Luxemburgo:	Elvinger, Hoss & Prussen
	Este Compartimento se compone de 3 Clases de Acciones (Clases A, B, R e I), y las Acciones de las Clases A y B están disponibles para cualquier tipo de inversor, siempre que cumpla con la inversión mínima de cada Clase, según se indica en la siguiente tabla: Las Acciones de Clase I están reservadas para los Inversores Institucionales.	

Este Folleto Informativo Simplificado no podrá distribuirse con el fin de ofrecer o promocionar las Participaciones en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o promoción no esté autorizada ni de ninguna manera que constituya una infracción de las leyes o reglamentos en vigor.

	Tipo de Clase	Suscripción inicial mínima	Suscripción mínima posterior	Reembolso mínimo	Tenencia mínima
	Clase A	USD 500	cualquier cantidad	ninguno	ninguna
	Clase B	USD 500.000	cualquier cantidad	ninguno	ninguna
	Clase I	USD 1,000,000	cualquier cantidad	ninguno	ninguna
Objetivo de inversión	El objetivo de este Compartimento (denominado en USD) es la conservación y crecimiento del capital.				
Política de inversión	Este Compartimento está diseñado para ofrecer a los inversores una exposición diversificada a los mercados de América Latina mediante la inversión en sociedades de mediana y/o pequeña capitalización. Estas sociedades no tendrán una capitalización en el mercado de más de USD 10 mil millones. Este Compartimento invertirá la mayoría de los activos en valores de renta variable emitidos por sociedades mejicanas, brasileñas, argentinas y chilenas, pero también se invertirá en las sociedades de otros países latinoamericanos cuando resulte aconsejable (países del MSCI Index – donde se asegure una liquidez mínima de los mercados). También podrán contemplarse opciones y futuros financieros relacionados con el propósito de una gestión de cartera eficaz. Dentro del límite del 10% indicado en el apartado "Otras inversiones y activos líquidos" de las restricciones a las inversiones, este Compartimento también podrá invertir en " hedge funds" regulados que en su país de origen estén sujetos a una supervisión permanente equivalente por una autoridad financiera y constituidos por ley con el fin de asegurar la protección del inversor. Este Compartimento podrá invertir asimismo en otras IIC, según se definen en el apartado "Participaciones de instituciones de inversión colectiva" de las restricciones de las inversiones. Normalmente, estos fondos serán de tipo abierto y sus inversiones subyacentes serán principalmente activos líquidos. Con el fin de alcanzar su objetivo de inversión, este Compartimento invertirá sus activos principalmente en valores de renta variable, aunque, según las oportunidades de los mercados, podrá invertir asimismo en obligaciones convertibles, warrants o instrumentos derivados, como opciones, swaps, futuros y contratos a plazo, dentro de los límites indicados en el apartado "Técnicas e Instrumentos" para conseguir la exposición a los mercados de renta variable, así como con fines de cobertura. Estos derivados podrán negociarse bien en un mercado regulado mencionado en los subpárrafos a), b) o c) en el apartado "Activos Elegibles" o de forma extrabursátil (OTC) y se formalizarán con instituciones financieras altamente clasificadas especializadas en este tipo de operaciones y que participen activamente en el mercado en cuestión. En este caso, este Compartimento podrá mantener instrumentos del mercado monetario, bonos o efectivo para financiar las demandas de cobertura suplementaria ("margin calls"). Este Compartimento podrá combinar ambos tipos de inversiones, bien inversiones directas en valores o inversiones a través de instrumentos financieros derivados, si considera que la combinación sirve para lograr mejor el objetivo de inversión.				
Perfil de riesgo del Compartimento	Se advierte a los posibles inversores que debido a la situación tanto política como económica de los países de América Latina, las inversiones en este Compartimento implican un alto nivel de riesgo que pudiera afectar desfavorablemente al valor de las inversiones de este Compartimento. Por lo tanto, dichas inversiones sólo deben contemplarse por inversores profesionales que reconozcan que una participación en este Compartimento debe formar parte de una cartera de inversión equilibrada. Hoy en día, en los países de América Latina existe la posibilidad de expropiación o tributación confiscatoria, cambios desfavorables en las leyes fiscales o los tratados, inestabilidad política o social, o acontecimientos diplomáticos que pudieran afectar a las inversiones. Aparte de los motivos económicos, los inversores deben ser conscientes de que los volúmenes de contratación en las sociedades latinoamericanas de pequeña capitalización son pequeños, de modo que las inversiones podrán sufrir períodos de falta de liquidez y/o una importante volatilidad de los precios. Las inversiones en este Compartimento implican riesgos como: restricciones a la inversión extranjera, mayor volatilidad del mercado, falta de liquidez, mayores riesgos de divisas y volatilidad. La inversión en este Compartimento está sujeta a un cierto grado de riesgo financiero. Antes de tomar cualquier decisión de invertir, se recomienda a los inversores que lean atentamente el Riesgo y la Política y Objetivos de Inversión de este Compartimento. Las inversiones de este Compartimento están sujetas a las fluctuaciones del mercado y existe el riesgo de que los inversores no recuperen la cantidad invertida inicialmente.				

Perfil del inversor típico	La historia ha demostrado que las inversiones en valores de renta variable tienen el potencial de ofrecer mejores resultados a largo plazo que los valores del mercado monetario y los bonos. Sin embargo, son muy volátiles a corto plazo, lo que significa que pueden bajar mucho en valor. Los inversores que busquen un crecimiento a largo plazo de su capital podrán optar por inversiones en renta variable, pero deben estar preparados para asumir un nivel de riesgo más alto, especialmente a corto plazo. En el caso de este Compartimento, debe tenerse en cuenta que se invierte principalmente en valores de renta variable emitidos por sociedades de tamaño pequeño y mediano de países de América Latina: el inversor típico es un cliente que desee invertir en renta variable y capaz de soportar un mayor nivel de riesgo.
Tratamiento de los ingresos	La política del Compartimento consiste en reinvertir todos los beneficios y no pagar dividendos con respecto a ninguna de las clases.
Conversión de Acciones	Los Accionistas podrán convertir las Acciones de cualquier Clase de este Compartimento en Acciones de otra Clase existente de ese u otro Compartimento que estén emitidas, solicitando la conversión del mismo modo que el correspondiente a la emisión y reembolso de Acciones, con arreglo a las prescripciones y mediante la aplicación de las comisiones de conversión pertinentes, según se describe más adelante. Sin embargo, el derecho a convertir las acciones se somete al cumplimiento con cualesquiera condiciones (incluidos cualesquiera importes de suscripción mínimos) aplicables a la Clase a la que se pretende hacer la conversión. Por lo tanto, si como resultado de una conversión, el valor de la tenencia de cualquier Accionista en la nueva Clase fuera inferior al importe mínimo de suscripción de la Clase en cuestión, el Consejo de Administración podrá tomar la decisión de no admitir la solicitud de conversión de las acciones. Además, si como resultado de una conversión, el valor de la tenencia de cualquier Accionista en la Clase original fuera inferior al importe mínimo de suscripción de la Clase correspondiente, y si el Consejo así lo decide, podrá considerar que dicho Accionista ha solicitado la conversión de la totalidad de sus acciones. En caso de que una persona física no cumpla o deje de cumplir las condiciones para ser Accionista de Acciones de Clase SD o Clase SE, las Acciones del Accionista en cuestión, según el criterio exclusivo de la SICAV, se convertirán a Acciones de Clase A, aplicándose una comisión de conversión de hasta un 5% del Valor Liquidativo de las acciones que se vayan a convertir que revertirán a favor de la Sociedad Gestora. Además, en el caso de una solicitud de conversión expresada con una frecuencia superior a ocho veces durante cualquier período de un año por cualquier Accionista, se podrá cobrar a éste una comisión de conversión del 1% del valor liquidativo de las acciones convertidas en las de otro Compartimento, recayendo dicha comisión en la Sociedad Gestora
Gastos del Compartimento	Gastos de transacción para los Accionistas (comisiones que pueden cobrarse a los Inversores al comprar o vender Acciones del Compartimento) - Comisión de suscripción máxima (como % del valor liquidativo por acción): hasta un 5 % - Comisión de reembolso máxima (como % del valor liquidativo por acción): hasta un 1 % Gastos de explotación anuales (los gastos se pagan con los activos de los Compartimentos o Clases. Están totalmente reflejados en el precio de la Acción, y no se cobran directamente a los accionistas) Comisiones cobradas con un porcentaje fijo con relación a los activos del Compartimento: Clase A: Comisión de Gestión: 2,00% (% del patrimonio total medio de las Acciones). Clase B: Comisión de Gestión: 1,50% (% del patrimonio total medio de las Acciones). Clase I: Comisión de Gestión: 0,70% (% del patrimonio total medio de las Acciones). Comisiones de custodia: máx. de un 0,05% anual más una comisión fija de máx. 25 EUR por transacción Comisiones administrativas: máx. 0,25% anual

Impuestos	<u>La SICAV:</u> Según la ley y prácticas actuales en Luxemburgo, la SICAV no está sujeta a ningún impuesto luxemburgués sobre la renta, ni tampoco los dividendos pagados por la SICAV están sujetos a ninguna retención luxemburguesa. Sin embargo, la SICAV está sujeta en Luxemburgo a un impuesto anual (en adelante, el "Impuesto de Suscripción"), pagadero trimestralmente a un tipo del 0,05 % del patrimonio de todas las Clases de Acciones al final del trimestre correspondiente, con la salvedad de que el Impuesto de Suscripción se reducirá al 0,01% con respecto al patrimonio atribuible a las Clases de Acciones que estén reservadas a los Inversores Institucionales. En cualquier caso, en este patrimonio no estará incluida la parte del patrimonio al último día del trimestre en cuestión que esté representada por participaciones o acciones mantenidas en otro organismo de inversión colectiva de Luxemburgo, en la medida en que dichas participaciones o acciones ya hayan estado sujetas al Impuesto de Suscripción
	recogido en la Ley de de 2002 o en la Ley del 13 de febrero de 2007 relativa a fondos de inversión especializados, sobre los cuales no se cobrará ningún Impuesto de suscripción. . En Luxemburgo no se paga ningún derecho de timbre ni ningún otro impuesto sobre la emisión de Acciones a excepción de un impuesto único requerido por la ley luxemburguesa pagados en el momento de la constitución del Fondo. Según la ley y prácticas actuales, no se paga ningún impuesto de plusvalía luxemburgués sobre la revalorización de capital realizada o no realizada del activo de la SICAV. Se anticipa que las plusvalías realizadas por la SICAV, sea a corto o a largo plazo, no estarán sujetas al impuesto de plusvalía. Los ingresos obtenidos por la SICAV de fuentes distintas pueden estar sujetos a retenciones en los países de origen.

Accionistas:

Según la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pagos de intereses (la "EUSD"), se exigirá a los Estados Miembros de la Unión Europea ("Estado Miembro de la UE") que proporcionen a las autoridades fiscales de otro Estado Miembro de la UE información sobre el pago de intereses u otros ingresos similares realizados por un agente de pagos dentro de su jurisdicción a una persona física residente en ese otro Estado Miembro de la UE.

Determinados Estados Miembros (como Luxemburgo) en cambio, han optado por un sistema de retención de impuestos, durante un período de transición con respecto a esos pagos.

La EUSD se introdujo en Luxemburgo por Ley de fecha 21 de junio de 2005 (la "Ley").

Los dividendos ("pagos") distribuidos por un Compartimento estarán sujetos a la EUSD y la Ley si más del 15% del activo del Compartimento está invertido en créditos y los beneficios obtenidos por los Accionistas derivados del reembolso o venta de Acciones del Compartimento estarán sujetos a lo dispuesto en la EUSD y la Ley si más del 40% del correspondiente activo de ese Compartimento está invertido en créditos.

El impuesto de retención aplicable será a un tipo del 20% a partir del 1 de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2011 y del 35% a partir del 1 de julio de 2011 en adelante.

Si con respecto a un Compartimento objeto de la EUSD, un agente de pagos luxemburgués realiza un

pago de dividendos o del importe de un reembolso directamente a un accionista que sea considerado como una persona física residente o considerada como residente a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE o de alguno de los territorios dependientes o asociados anteriormente citados, dicho pago se encontrará sujeto, con arreglo a lo indicado en el párrafo siguiente, a la retención fiscal al tipo indicado anteriormente.

Sin embargo, en vez de que se les aplique de manera generalizada la retención por el agente de pagos de Luxemburgo, los inversores que sean Residentes Fiscales en un país que es objeto de la EUSD y que inviertan desde Luxemburgo, podrán optar por:

- autorizar expresamente al agente de pagos el intercambio de información entre las administraciones de hacienda,
- o la presentación de un certificado de impuestos emitido por la administración de hacienda del país de residencia.

Si un Compartimento es objeto de la EUSD, el Agente de Registro y Transferencias publicará a través Finesti (anteriormente CCLUX) (página web: www.cclux.lu) los intereses por acción sujetos a impuestos, valorados conjuntamente con el Valor Liquidativo del Compartimento, y el Distribuidor informará a sus clientes.

Con arreglo a lo anterior, según la legislación y práctica actuales, los Accionistas no están obligados a pagar impuestos sobre plusvalías, la renta, retenciones, impuestos patrimoniales ni de sucesiones en Luxemburgo (excepto los accionistas con domicilio, residencia o establecimiento permanente en Luxemburgo y determinados antiguos residentes en Luxemburgo que sean titulares de más del 10% del capital social de la SICAV).

Se recomienda a los accionistas y a los posibles inversores que consulten con sus asesores financieros y fiscales profesionales sobre las posibles implicaciones de la EUSD y la ley, así como sobre las posibles consecuencias fiscales o de otra naturaleza derivadas de la adquisición, tenencia, amortización, conversión, transferencia o venta de cualesquiera acciones con arreglo a la legislación de sus países de nacionalidad, residencia o domicilio.

Las declaraciones anteriores sobre los impuestos se basan en la interpretación de las leyes y la práctica actualmente en vigor en Luxemburgo en la fecha del Folleto Informativo Simplificado y no puede haber garantía de que la posición fiscal o la futura posición fiscal en el momento de invertir en la SICAV perdure indefinidamente.

Día de Valoración	El valor liquidativo por Acción de cada Clase de este Compartimento se calculará cada día 15 de cada mes natural (o, si ese día no es un Día Hábil en Luxemburgo, el Día Hábil en Luxemburgo inmediatamente siguiente) y el último Día Hábil en Luxemburgo de cada mes natural.
--------------------------	---

Publicación diaria del precio	El precio de las Acciones del Compartimento está disponible en el domicilio social de la SICAV, y se podrá consultar en Internet en los siguientes sitios: www.cclux.lu y www.santanderqa.es .			
Cómo comprar/vender acciones	Las Acciones se podrán comprar y vender directamente en las oficinas del Agente de Registro y Transferencias de la SICAV (European Fund Services S.A.), o a través de los Distribuidores. La suscripción inicial mínima está recogida anteriormente en el apartado "Información sobre el Compartimento". La siguiente tabla resume los plazos relativos al tratamiento de las solicitudes de suscripción y reembolso:			
		Día de Negociación D-1	Día de Valoración D	Día de Liquidación
	Solicitud de suscripción	<u>Plazo límite de suscripción:</u> La solicitud debe estar en poder del agente de transferencias antes de las 16 h. (hora de Luxemburgo)	<u>Precio de emisión:</u> Determinación del precio de emisión utilizando el Valor Liquidativo por Acción	<u>Pago del precio de suscripción:</u> Se hará a la SICAV dentro de los 5 Días Hábiles en Luxemburgo siguientes al Día de Valoración (D+5)
	Solicitud de reembolso	<u>Plazo límite de reembolso:</u> La solicitud debe estar en poder del agente de transferencias antes de las 16 h. (hora de Luxemburgo)	<u>Precio de reembolso:</u> El precio de reembolso por Acción es igual al Valor Liquidativo por Acción	<u>Pago del precio de reembolso:</u> Normalmente se hará a la SICAV dentro de los 5 Días Hábiles en Luxemburgo siguientes al Día de Valoración (D+5)
Información adicional importante	Código ISIN Acciones Clase A: LU0341650173 Código ISIN Acciones Clase B: LU0341650256 Código ISIN Acciones Clase I: LU0363169938			
Más información	Para más información, por favor, póngase en contacto con: - Société Générale Securities Services Luxembourg S.A. Departamento jurídico de fondos 16, Boulevard Royal L-2449 Luxemburgo Teléfono +352 22 88 51-1, fax +352 46 48 44 - European Fund Services S.A. 18, Boulevard Royal L-2449 Luxemburgo Teléfono +352 26 15 16-1, fax +352 26 15 16-285			

SANTANDER LATIN AMERICAN SMALL CAPS

Un Compartimento de SANTANDER SICAV, una
Société d'Investissement à Capital Variable (SICAV) con domicilio en Luxemburgo

ANEXO AL FOLLETO INFORMATIVO SIMPLIFICADO

Emisión agosto de 2009

Rentabilidad del Compartimento	Puesto que el compartimento se lanzó hace menos de un año, a fecha de este Folleto Informativo Simplificado no se puede indicar ninguna cifra de rentabilidad.
TER (Ratio de Gastos Totales):	La Ratio de Gastos Totales (TER) se calculará un año después del lanzamiento del Compartimento.

Don Jaime Luengo García, intérprete jurado de inglés y francés, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés y francés.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009